



VISTOS: El Expediente N° **GDSE0020240000186**, que contiene el Informe N°000095-2024-MPCP/GM-GDSE, de fecha 14/05/2024, el Informe N° 000027-2024-MPCP/GPPR-SGR, de fecha 17/05/2024, el Informe Legal N° 980-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 06/11/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Memorando N° 000065-2024-MPCP/GM-GDSE, de fecha 13/05/2024**, la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitó al Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico emitir opinión respecto a la implementación de Directiva que norme la formulación de proyectos de inversión con enfoque de género en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, con **Informe N° 000544-2024-MPCP/GM-GDSE-FSG, de fecha 13/05/2024**, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, concluyó: *“Por lo expuesto en los ítems del presente informe, con la finalidad de reducir las brechas de igualdad de género entre hombres y mujeres, resulta viable la implementación de una directiva que norme el enfoque de género en los proyectos de inversión en la Municipalidad provincial de Coronel Portillo”*;

Que, mediante **Informe N° 000095-2024-MPCP/GM-GDSE, de fecha 14/05/2024**, la Gerente de Desarrollo Social y Económico solicitó a la Gerente Municipal la implementación de una Directiva que norme el enfoque de género en los proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, manifestando para los efectos lo siguiente: *“(...) 5. En ese sentido, con la finalidad de reducir las brechas establecidas entre hombres y mujeres que retrasan el desarrollo sostenible del país, y advirtiéndose que los proyectos sociales desempeñan un papel fundamental en la promoción de la equidad de género, y habiéndose aprobado el plan de trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el que se estableció como actividad a ejecutar la incorporación del enfoque de género en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, es **VIABLE** la implementación de una directiva que norme el enfoque de género en los proyectos de inversión en la Municipalidad provincial de Coronel Portillo; siendo así, esta gerencia es de la opinión que se remita la Subgerencia de Racionalización para su evaluación. (...)”*;

Que, con **Informe N° 000027-2024-MPCP/GPPR-SGR, de fecha 17/05/2024**, la Sub Gerencia de Racionalización, manifestó que, ante las gestiones administrativas y coordinaciones mutuas con las unidades orgánicas involucradas, tiene como resultado el proyecto de Directiva **“NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, y refiere que resulta VIABLE continuar con el trámite respectivo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, respecto al caso que nos ocupa, es preciso indicar, que toda Directiva es un dispositivo legal de carácter interno, que formulan las dependencias administrativas, por intermedio de las autoridades superiores, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto determinado; mediante este documento las autoridades superiores dictan normas, disposiciones u órdenes de carácter general. La Directiva también, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en cuanto a la propuesta de Directiva denominada **“NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, tiene como objetivo establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la formulación de los estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE). Además, es preciso indicar que la citada Directiva será de alcance para las unidades de organización de la sede central y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, vinculados con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según lo establecido en el artículo 3° de la misma;

Que, tal es así, que el citado proyecto de Directiva presentado por la Sub Gerencia de Racionalización, la cual está adscrita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, fue elaborado en mérito a la autonomía administrativa que tiene esta Entidad Edil, en observancia a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas que regulan los fondos públicos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en consecuencia, resulta viable la aprobación de la Directiva denominada **“NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, toda vez que va a permitir establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la formulación de los estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE); debiéndose emitir para los efectos el acto resolutivo para su correspondiente aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP; y, en virtud del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 980-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 06/11/2024, el cual concluyó que resulta **PROCEDENTE** aprobar la Directiva denominada **“NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”**, compuesta de dos (02) títulos, veintiséis (26) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y tres (03) anexos, en mérito al Informe N° 000027-2024-MPCP/GPPR-SGR, de fecha 17/05/2024, por encontrarse la misma conforme a Ley.

Que, el referido informe legal emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es el que fundamenta la presente Resolución, por lo que es responsable por el contenido del mismo, en mérito al Principio de Segregación de Funciones; en virtud del cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento legal correspondiente. Asimismo, en virtud al Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), y se fundamenta en la actuación de un servidor

o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en virtud a lo establecido en el numeral 3 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18/01/2023, y; en virtud del numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva denominada “**NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**”, compuesta de dos (02) títulos, veintiséis (26) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y tres (03) anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las partes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento Firmado Digitalmente:

KAREN DEL AGUILA PINEDO

GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

“NORMATIVA INTERNA PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO”



AÑO 2024

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE LA FINALIDAD, OBJETIVO, ALCANCE, BASE LEGAL, RESPONSABILIDAD Y VIGENCIA

ARTÍCULO 1°.- FINALIDAD

Garantizar que los proyectos de inversión pública priorizados por la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, contribuyan a reducir las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, que tengan mayor impacto en la reducción o eliminación de las desigualdades y/o brechas de género y en solucionar total o parcialmente los problemas y necesidades diferenciadas de mujeres y hombres.

ARTÍCULO 2°.- OBJETIVO

Establecer disposiciones y orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la formulación de los estudios de pre inversión, incluyendo los estudios de perfil, las fichas u otros documentos técnicos, de competencia de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

ARTÍCULO 3°.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio para las unidades de organización de la sede central y órganos desconcentrados de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, vinculados con el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 4°.- DE LA BASE LEGAL

1. Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y su modificatoria.
2. Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
3. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias.
5. Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.
6. Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
7. Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT y su modificatoria.
8. Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género.

9. Decreto Supremo N° 002-2020-MIMP, que aprueba el Plan Estratégico Multisectorial de Igualdad de Género de la Política Nacional de Igualdad de Género.
10. Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
11. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.
12. Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”.

ARTÍCULO 5°.- RESPONSABILIDADES

1. La Unidad Formuladora de Inversiones, o la que haga sus veces, es responsable de implementar y velar por el cumplimiento de la presente directiva, así como brindar asesoramiento a las unidades de organización que lo requieran.
2. Las unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo que formulen y evalúen proyectos de inversión pública, se encuentran obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva.

ARTÍCULO 6°.- VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante el acto resolutivo que corresponda y será publicado en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

CAPÍTULO II

SIGLAS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 7°.- SIGLAS Y/O ACRÓNIMOS

1. GM : Gerencia Municipal.
2. GPPR : Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
3. PIP : Proyecto de Inversión Pública.
4. PMI : Programa Multianual de Inversiones.
5. UF : Unidades Formuladoras.
6. UE : Unidades Ejecutoras.
7. UFI : Unidad Formuladora de Inversiones.
8. IOARR : Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.

ARTÍCULO 8º.- DEFINICIONES

Son definiciones comprendidas en el marco del Sistema INVIERTE.PE¹:

1. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos.** - Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado; puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
2. **Inversiones.** - Son intervenciones temporales y comprenden a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición. No comprenden gastos de operación y mantenimiento.
3. **Programa Multianual de Inversiones.** - Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional de un sector del Gobierno Local.
4. **Proyecto de inversión.** - Corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - ✓ Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
 - ✓ No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.
5. **Servicios.** - Se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.

Son definiciones contenidas en la Política Nacional de Igualdad de Género²:

6. **Brechas de género.** - Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.
7. **Discriminación contra la mujer.** - Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad

¹ Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

² Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, pp. 39-40.

del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

8. **Enfoque de género.** - Herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. Al observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género, modificar las relaciones asimétricas entre mujeres y hombres, erradicar toda forma de violencia de género, origen étnico, situación socioeconómica, edad, la orientación sexual e identidad de género, entre otros factores, asegurando el acceso de mujeres y hombres a recursos y servicios públicos y fortaleciendo su participación política y ciudadana en condiciones de igualdad.
9. **Género.** - Son las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a esas diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre y en menoscabo de la mujer.
10. **Igualdad de género.** - Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

CAPÍTULO III

EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 9º.- IMPORTANCIA DEL ENFOQUE DE GÉNERO

La incorporación del enfoque de género en los PIP es importante por las siguientes razones:

1. La planificación tradicional asume que la población y las/los actores sociales involucrados tienen características homogéneas, es decir, tienen los mismos intereses, viven de la misma manera los problemas y por tanto son afectadas/os de igual manera por cualquier acción que se desarrolle, por lo que, cualquier proyecto que se planifique será adecuado tanto para hombres como para mujeres. Esta forma de planificación conlleva a que muchas veces el proyecto resulte ineficaz, manteniendo y acentuando las brechas de género, lo que compromete el desarrollo local, regional y nacional en su conjunto.

2. Permite que se conozcan las desigualdades que pueden existir entre mujeres y hombres, a efectos de formular proyectos coherentes con las necesidades de género de mujeres y hombres que contribuyan a disminuir dichas desigualdades.
3. Visibiliza quiénes son los diversos grupos sociales involucrados, y permite observar y analizar la realidad, identificando los diferentes roles y tareas que llevan a cabo mujeres y hombres en la sociedad, para formular intervenciones orientadas a la superación de las brechas de género existentes.
4. En la fase de diagnóstico de los proyectos de inversión pública, permite identificar si el problema –que los proyectos buscan solucionar– afecta de forma diferenciada a mujeres y hombres, para determinar las brechas de género vinculadas a dicho problema, y por consiguiente facilita la identificación de acciones que permitan cerrar esas brechas identificadas.
5. Al enfatizar en la necesidad de que se incorpore la participación de hombres y mujeres a todo nivel, puede garantizar que el proyecto tenga mayor rentabilidad (al reducir costos) e impacto en el largo plazo, así como en la sostenibilidad de la intervención y de sus resultados esperados.

TÍTULO II

CAPÍTULO I

PROCEDIMIENTOS EN LA ELABORACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

ARTÍCULO 10°.- ELABORACIÓN DE TÉRMINOS DE REFERENCIA O PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN

Las Unidades Formuladoras de las gerencias, previo a la formulación de los estudios de pre inversión, deben elaborar los términos de referencia, cuando se contrate los servicios externos de una consultoría o empresa especializada, o el plan de trabajo cuando sean realizados por las mismas Unidades Formuladoras (UF) y Unidades Ejecutoras (UE); debiéndose tener en consideración lo siguiente:

1. En la descripción del servicio a contratar, contemplar la realización de estudios e investigaciones para la formulación del estudio de pre inversión, que incluye trabajo de campo y de gabinete. Las actividades de campo, contemplan tanto la visita de la zona de intervención del proyecto e identificación de organizaciones de mujeres y hombres, así como la aplicación de encuestas estructuradas, el desarrollo de talleres participativos, entrevistas o grupos focales a las personas beneficiarias. Las actividades de gabinete incluyen el desarrollo del estudio de la oferta y demanda, estudio social, diagnóstico de la situación actual en tres dimensiones (área de estudio, unidad productora de servicio y diagnóstico de involucrados/as), entre otros que se juzguen relevantes para la estructuración del estudio de pre inversión, sustentada a partir de la información primaria

y secundaria (estadística oficial) desagregada por sexo, edad, etnia, área geográfica, discapacidad, condición socioeconómica y lengua materna.

Como parte de las actividades del servicio, programar acciones a desarrollar que: i) Garanticen la participación activa de la población (mujeres y hombres beneficiarios directos), durante el proceso de recojo de información del proyecto de inversión (que reflejen sus demandas, necesidades e intereses diferenciados); ii) Involucren en las tareas de identificación del problema, objetivos y alternativas de solución, y; iii) Se pronuncien sobre las prioridades de la intervención, conjuntamente con las autoridades locales; contribuyendo en la mejora de la calidad de vida de mujeres y hombres y en la reducción de las brechas de género identificadas.

En relación con las acciones de esta etapa, se debe considerar como mínimo 3 talleres: 2 talleres que involucren la socialización de la problemática en igualdad de género, intereses, como producto de tales talleres, se deberán suscribir las actas en las que se establezcan los acuerdos y compromisos comunitarios para las estrategias del proyecto, operación y mantenimiento, y 1 taller en la que se sustente como se debe presentar el perfil final del proyecto.

2. En la metodología se contemplará el procedimiento a seguir para la elaboración de cada uno de los estudios e investigaciones del estudio de pre inversión, en especial el procedimiento para el trabajo de campo de levantamiento de información. Se aplicarán los criterios de género para el recojo de información primaria, contemplados en el Anexo 1.
3. Señalar el equipo multidisciplinario de profesionales que se necesitan, así como los roles y funciones que cada uno cumplirá durante el proceso de formulación de los estudios de pre inversión. El equipo debe estar conformado en lo posible por mujeres y hombres en igualdad de participación, lo que permitirá tener una mirada diferenciada del problema materia de los estudios de pre inversión.
4. Establecer los perfiles del equipo profesional que se necesita, señalando la experiencia general y específica en temas de género y el tiempo requerido para cada una de ellas. En la evaluación se asignará un puntaje adicional a las/los profesionales que acrediten estudios de especialización en género.

ARTÍCULO 11°.- CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

El estudio de pre inversión a nivel de perfil, fichas técnicas u otros documentos técnicos, se elaborará considerando los contenidos mínimos con enfoque de género que se especifican a continuación, los cuales son concordantes con el Anexo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

- 11.1. **Resumen Ejecutivo.-** Síntesis del estudio, debiendo reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de pre inversión.
- 11.2. **Identificación.-** Apéndice en el que se incluirá la información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:
- 11.2.1. **Población afectada.-** Estudio de la población afectada por la problemática de desigualdad de género, en el cual se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Se precisa que la población afectada deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.
- 11.2.2. **Territorio.-** Definición del área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema, debiendo comprender: i) El área donde se localiza la población afectada, ii) El área donde se ubica la Unidad Productora (UP) a intervenir (cuando esta exista); iii) El área donde se encuentra la UP, a las cuales puede acceder la población afectada, y; iv) El área que se defina preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad formuladora. Seguidamente, se precisa que podrá tomarse en consideración que la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema.
- 11.2.3. **La Unidad Productora (UP) de Bienes y/o Servicios.-** Identificación de las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta, para ello se tendrá en consideración: (i) Los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio; (ii) Los niveles de producción; (iii) Las capacidades de gestión; (iv) La percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben; (v) La exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático, y; (vi) Los impactos ambientales que se estuviesen generando.

En ese sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a) Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b) Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.

- c) Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de porque no se ha logrado materializar una situación optimizada.
 - d) Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.
- 11.2.4. **Otros agentes involucrados.-** Identificación de los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimientos, analizando sus percepciones sobre el problema, expectativas e intereses en relación con la solución del problema, fortalezas, así como su participación en el ciclo de Inversión.
- 11.3. **Definición del problema central, causas y efectos.-** Precisión del problema identificado a partir del diagnóstico. Análisis de las principales causas que lo generan, así como los efectos que ocasionan, respaldado con evidencias basadas en el diagnóstico realizado.
- 11.4. **Planteamiento del Proyecto**
- 11.4.1. **Objetivo del Proyecto.-** Propósito del proyecto, así como los objetivos específicos medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas.
 - 11.4.2. **Planteamiento de alternativas de solución.-** Planteamiento sobre la base del análisis de las acciones que concretaran los medios fundamentales, debiendo guardar relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.
- 11.5. **Formulación**
- 11.5.1. **Definición del horizonte de evaluación del Proyecto.-** Constituido por el periodo de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimaran los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.
 - 11.5.2. **Análisis del Mercado**
 - 11.5.2.1. **Análisis de la demanda del servicio.-** i) Identificación de los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, proporcionado durante la fase de funcionamiento y que guardan relación directamente con el problema identificado; ii) Definición de la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando parámetros y supuestos utilizados; iii) Análisis de la demanda actual con base a la información de fuentes primarias y secundarias; iv) Análisis de las tendencias de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan; v) Proyección de la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.
 - 11.5.3. **Análisis Técnico**

- 11.5.3.1. **Aspectos Técnicos.-** i) Tamaño: Capacidad de la producción del bien o servicio, para un periodo determinado, en atención al déficit que se desea atender; ii) Localización: Identificación de la ubicación en donde se produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste; iii) Tecnología: Alternativas tecnológicas, las que deben ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas; iv) Análisis Ambiental: Análisis del impacto positivo o negativo que el proyecto pueda generar en el ambiente; v) Análisis de la Gestión de Riesgo: Planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio.
- 11.5.3.2. **Diseño Preliminar.-** Representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de las alternativas técnicas y factibles con el propósito de dar una base para la estimación de costos.
- 11.5.3.3. **Metas Físicas.-** Se lleva a cabo en la fase de ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales.
- 11.5.4. **Gestión del Proyecto.-** Comprende dos fases: Se debe tomar en consideración lo siguiente:
- 11.5.4.1. **Gestión en la Fase de Ejecución.-** i) Plantear la organización que adoptará; ii) Especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación respectivamente; iii) Señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; iv) Precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.
- 11.5.4.2. **Gestión en la fase de funcionamiento.-** Se debe tener en consideración lo siguiente: i) Detallar quien se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; ii) Definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; iii) Precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.
- 11.5.5. **Costos del Proyecto a precio de mercado.-** A tener en consideración:
- 11.5.5.1. **Estimación de los costos de inversión.-** Estimación de los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida, debiendo tenerse en consideración los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución.
- 11.5.5.2. **Estimación de los costos de Inversión en fase de funcionamiento.-** Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estima los costos correspondientes.

11.5.5.3. **Estimación de los costos de operación y mantenimiento incrementales.-**

Estimar los costos detallados de la operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación en la situación “Sin Proyecto”, y en situación “Con Proyecto”. Descripción de los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precio de mercado.

11.6. **EVALUACIÓN.-**

11.6.1. **Evaluación Social.-** Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

11.6.2. **Beneficios Sociales.-** Identificación, medida y valoración de los beneficios, los cuales pueden ser: Directos (liberación de recursos y aumento del consumo); Indirectos (externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos). Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación “Con Proyecto”.

11.6.3. **Costos Sociales.-** Elaboración de los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con o sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales, teniendo en consideración para tal efecto los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado.

11.6.4. **Criterios de decisión.-** Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando. Se debe considerar:

11.6.4.1. **Metodología Costo/Beneficio.-** Aplicable a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan con los “incrementales”. Se deberán utilizar los indicadores de valor actual neto social, valor anual equivalente social y tasa interna de retorno social.

11.6.4.2. **Metodología Costo – Eficiencia o Costo – Efectividad (CE).-** Aplicable sólo en caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. Solo en caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

11.6.4.3. **Análisis de Sensibilidad.-** Se debe efectuar el análisis de sensibilidad para:
(i) Determinar cuáles con las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados de los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas;
(ii) Definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

- 11.6.4.4. **Análisis de riesgo probabilístico.**- Valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.
- 11.6.5. **Evaluación Privada.**- Se realiza a aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios, por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos sujetos a que el proyecto sea socialmente rentable.
- 11.6.6. **Análisis de Sostenibilidad.**- Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil, entre los factores que se deben considerar están los siguientes: (i) La disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) Los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) La capacidad de gestión del operador; (iv) El no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios; (v) Conflictos sociales; (vi) Capacidad y disposición a pagar de los usuarios, y; (vii) Los riesgos en contexto de cambio climático. Se debe hacer explícito qué porción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.
- 11.6.7. **Financiamiento de la Inversión del Proyecto.**- Estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.
- 11.6.8. **Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada.**- Se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

11.7. Conclusiones

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustenten dicho resultado, en razón a: (i) Las razones del orden técnico y económico por los cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas; (ii) Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró. Emisión de juicio técnico de calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de pre inversión.

11.8. Recomendaciones

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de pre inversión, la Unidad Formuladora – UF, planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder, tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para

reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases de inversión:}

11.8.1. **Fase de Ejecución.-** Las variables críticas pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobreplazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones. Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio.

11.8.2. **Fase de Funcionamiento.-** Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general la entrega de servicios a la población beneficiaria.

ARTÍCULO 12°.- ETAPA DE IDENTIFICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Se plantean disposiciones para aplicar el análisis de género (análisis de las relaciones de género, roles, atributos, espacios y brechas de género) en la etapa de identificación del estudio de pre inversión, el cual se encuentra detallado en el Anexo 2 de la presente Directiva.

ARTÍCULO 13°.- DIAGNÓSTICO (TERRITORIO Y POBLACIÓN AFECTADA)

Implica conocer la situación de las mujeres y los hombres en los campos de la salud, la educación, el trabajo, el ingreso, la política, las situaciones de discriminación y vulnerabilidad frente a la violencia contra las mujeres y otras dimensiones (sociales, económicas, ambientales, culturales y jurídicas) de la desigualdad de género en el territorio.

El diagnóstico permitirá comprender cómo se presenta el acceso o cobertura de infraestructura y servicios públicos de mujeres y hombres en la participación política, transporte, vivienda, información, crédito, propiedad de la tierra, capacitación, tecnología, entre otras.

Se incluirá información cuantitativa, cualitativa, material gráfico, fotográfico, entre otros, que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto.

Para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Recojo de información secundaria desagregada por sexo, grupo etario, zona geográfica, del contexto que se quiere intervenir. Revisar información de mujeres y hombres dispuesta y publicada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, quien reporta estadísticas e indicadores de género a partir de la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar, Encuesta Nacional de Hogares, Encuesta Nacional sobre Personas con Discapacidad, Encuesta Nacional de Uso del Tiempo, entre otras; así como información proporcionada por los sectores del Estado (Salud, Educación, Economía y Finanzas e Interior), Jurado Nacional de Elecciones, ONPE, entre otros. Existen otras fuentes de información como registros administrativos de servicios públicos como de los establecimientos de salud, instituciones

educativas y centros emergencia mujer, que incorporan datos desagregados por sexo y edad.

2. Recoger información primaria desagregada por sexo, grupo etario, a través de la aplicación de encuestas, entrevistas, otros. Resulta necesario identificar, tanto en mujeres como en hombres, las actividades que realizan según el rango de edad, los recursos y/o servicios a los que tienen acceso y las necesidades prácticas y los intereses estratégicos.

ARTÍCULO 14°.- IDENTIFICAR A LOS GRUPOS SOCIALES INVOLUCRADOS

Se debe identificar las organizaciones sociales, económicas y culturales que tengan planteamientos específicos en torno a la igualdad entre mujeres y hombres, a la defensa de los derechos o aquellas organizaciones que forman parte de algún movimiento de mujeres, personas con discapacidad, movimientos de personas LGTBIQ³, entre otros.

ARTÍCULO 15°.- CARACTERIZAR A LOS GRUPOS SOCIALES INVOLUCRADOS

Garantizar la participación de grupos u organizaciones de hombres y mujeres involucradas según su posición: cooperante, beneficiario, oponente o perjudicado con la ejecución y la operación del proyecto de inversión⁴. Se debe disponer de un mapeo y registro de organizaciones de mujeres y hombres, que permita asegurar una convocatoria amplia, inclusiva y paritaria de las mismas, a través de medios de comunicación de mayor uso de las mujeres y hombres, asegurando el uso de un lenguaje simple e inclusivo, sin estereotipos de género.

Incluir a las entidades públicas o privadas que se vinculan con el proyecto y que puedan apoyar o restringir su ejecución, operación y mantenimiento. Diferenciar dentro de las entidades los distintos roles y funciones (la función directiva y la función técnica).

CAPÍTULO II

GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN RAZÓN A LOS INTERES DE LAS PARTES INVOLUCRADAS

ARTÍCULO 16°.- PROBLEMAS PERCIBIDOS

Conocer de parte de los involucrados (as) la percepción del problema, sus probables causas y efectos. Esto puede variar dependiendo de su vinculación con el proyecto⁵. Sintetizar el problema que percibe cada grupo en relación con el acceso al servicio y, de ser el caso, con impactos ambientales, riesgos de desastre y efectos del cambio climático.

ARTÍCULO 17°.- INTERESES O EXPECTATIVAS DE LAS INVOLUCRADAS E INVOLUCRADOS

Especificar los intereses de cada grupo sobre cómo resolver el problema central y sus causas; el cual puede variar en función a los objetivos que persiguen los grupos, organizaciones o

³ LGTBIQ: Lesbianas, gays, transexuales, bisexuales, intersex y queer.

⁴ Referida a la población que puede sentirse o ser afectada, sea en su patrimonio o medios de vida (por ejemplo, expropiaciones, ejercicio de derechos, discriminaciones de género o fuentes de empleo, etc.).

⁵ El análisis de la información que finalmente se obtenga permitirá la comprobación de la hipótesis del problema o sustentar su modificación, así como orientar al/a formulador/a en la definición de las causas y los efectos

líderes/as, y a las características particulares del grupo, como género, cultura o estilo de vida y las expectativas sobre el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad.

ARTICULO 18°.- CONTRIBUCIÓN CON LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Identificar los recursos y mandatos que cada grupo social aporta en relación con el problema, que permita conocer qué recursos (materiales, cognitivos y simbólicos) se tiene a disposición del proyecto. Esta información es preciso desagregarla por sexo, ya que al interior de algunas organizaciones los recursos que aportan las mujeres están invisibilizadas o subordinadas (por ejemplo, sus capacidades organizativas y de gestión de los recursos financieros). Del mismo modo, se reflejarán en las acciones que conlleven a reducir las percepciones en contra de la ejecución del proyecto.

De igual forma resulta importante determinar los acuerdos y compromisos de los grupos en relación con el ciclo del proyecto. Deben incluirse las evidencias de estos a través de los respectivos documentos, los cuales se deben adjuntar al estudio.

ARTÍCULO 19°.- DIAGNÓSTICO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DEL SERVICIO

Se presentan algunos criterios de género, en el factor de producción intangible, específicamente en la capacidad humana y capacidad organizacional:

1. En el conjunto de capacidades físicas y mentales que poseen las y los servidores públicos, debemos desagregar la información por sexo.
2. Identificar brechas de género de las y los servidores públicos a partir de la información desagregada por sexo.
3. Al identificar las capacidades técnicas o productivas de las y los servidores públicos, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
4. Al identificar las capacidades técnicas o productivas de la población beneficiaria del proyecto, debemos precisar las capacidades técnicas tradicionales y las no tradicionales que tienen las mujeres y hombres.
5. Debemos identificar el uso del tiempo de la población beneficiaria del proyecto, destinada a labores productivas, reproductivas y comunitarias.
6. En el conjunto de las acciones destinadas al desarrollo o mejora de la estructura organizacional, identificar los cargos de mujeres y hombres que tienen en las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento, Juntas de Regantes, entre otros.
7. Identificar si los protocolos incorporaron las realidades de mujeres y hombres, en términos de necesidades diferenciadas, horarios de atención, costos, entre otros.

8. Identificar si las metodologías utilizadas para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales en la prestación del servicio, fueron participativas y colaborativas que fomenten la discusión crítica y propositiva.
9. Identificar si los protocolos utilizados, utilizaron un lenguaje y materiales apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias del proyecto. Siendo estos claros y sencillos.

ARTICULO 20°.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL

Especificar con precisión el problema central identificado, el mismo que será planteado sobre la base del diagnóstico, análisis de involucradas e involucrados, unidad productora de bienes y servicios de la entidad e identificación de las desigualdades y/o brechas de género.

ARTICULO 21°.- DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer orden y fundamentales). El análisis de género permitirá plantear objetivos de igualdad de género en los objetivos del proyecto de inversión pública y verificar si la/s actividad/es planeada/s contribuye/n o no a cuestionar las desigualdades ya existentes. Para ello, se deberá:

1. Formular el objetivo general, el impacto que se quiere alcanzar. Se deberá explicitar como objetivo la intención de disminuir los desequilibrios existentes en la situación y posición de mujeres y hombres.
2. Establecer claramente los objetivos específicos a alcanzar, definiendo con claridad lo que se quiere alcanzar en términos de igualdad y las modificaciones que ello supondrá en la situación y posición de las mujeres y los hombres.
3. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivos-fines.
4. Sistematizar el árbol de medios fundamentales: directos e indirectos.

ARTÍCULO 22°.- ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las alternativas de solución son las siguientes:

1. Incluir “acciones afirmativas” en las áreas que lo requieran. Estas no deberán estar exclusivamente dirigidas a las mujeres. Se podrán promover medidas, como la incorporación de hombres en el sector de cuidados.
2. Incluir acciones de formación y sensibilización en igualdad de género (talleres, conferencias, campañas publicitarias, etc.) a las y los agentes directamente implicados en el desarrollo del proyecto, con el objetivo de sensibilizarlos y generar una actitud favorable hacia la igualdad de género y así se garantice la consecución de los objetivos planteados.
3. Incorporar acciones excluyentes (talleres, conferencias, otras) que permitan determinar más de una alternativa de solución.

ARTÍCULO 23°.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Considerando que la puesta en marcha de los componentes del proyecto de inversión requiere de acciones de capacitación y asistencia técnica especializada para mujeres y hombres beneficiarios, estas acciones deben ser brindadas por profesionales con experiencia comprobada en capacitación de personas adultas, con empleo de métodos participativos y colaborativos que fomentan la discusión, reflexión y crítica propositiva, el uso de casos prácticos que destacan experiencias productivas de mujeres y hombres y el empleo de materiales de capacitación apropiados al nivel de comprensión de las personas beneficiarias, siendo estos claros y sencillos.

Se requiere que la estimación de la población de referencia, población demandante potencial y población demandante efectiva se presente desagregada por sexo (mujeres y hombres).

ARTICULO 24°.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la identificación de la oferta se debe considerar a toda la gama de agentes, entidades gubernamentales y no gubernamentales, empresas privadas, universidades, institutos de investigación, institutos técnicos, prestadores de bienes y servicios, empresas especializadas en los temas a desarrollar, profesionales o expertos/as en diferentes carreras productivas, así como aquellas que muestran experiencia en la promoción de igualdad de género y la incorporación del enfoque de género en programas y proyectos.

ARTÍCULO 25°.- MATRIZ DE MARCO LÓGICO CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La matriz de marco lógico nos permite sintetizar el proyecto distinguiendo los objetivos de largo plazo (fin), los de mediano plazo (propósito) y los de corto plazo (componentes y actividades). También nos va a permitir verificar la congruencia vertical entre los diferentes objetivos de la misma, ya que deben estar alineados, las actividades deben conformar los componentes, los cuales aseguran el cumplimiento del propósito y este a su vez que se alcance el fin.

Según el nivel de objetivo, corresponde un indicador de género, así para el fin y el propósito se deben utilizar indicadores de resultados que permita observar el impacto del proyecto en un mediano o largo plazo. Para las actividades, se proponen indicadores de gestión que pueden verificarse en el corto plazo, comparando lo programado con lo realizado. En el Anexo 3, se adjunta preguntas guías que deberán tomarse en consideración al momento de elaborar la matriz de marco lógico.

Para construir indicadores de género se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Deben ser elaborados con la ayuda de un enfoque participativo, es decir con la participación directa de los grupos sociales involucrados.
2. Deben corresponder a los objetivos planteados en el proyecto.
3. Debe ser definido para cada una de las etapas del ciclo de un proyecto.

4. Elegir indicadores cuantitativos y cualitativos.
5. Todos los indicadores deben ser desagregados por sexo para conocer los cambios reales que han experimentado mujeres y hombres.

CAPÍTULO III

SANCIONES

ARTÍCULO 26º.- Los funcionarios y servidores que incumplan las disposiciones contenidas en la presente directiva serán sujetos a las acciones disciplinarias del caso, conforme al Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento; Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo; Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su reglamento; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales a que hubiere lugar

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Se establece la obligatoriedad de incluir en la elaboración de los términos de referencia o planes de trabajo, tanto para consultorías externas como para ejecución interna, elementos que permitan la adecuada integración del enfoque de género en los estudios de pre inversión. También el de incluir en los estudios de pre inversión, a nivel de perfil, fichas técnicas y otros documentos técnicos, los contenidos mínimos con enfoque de género, conforme a lo especificado en el Anexo 7 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

SEGUNDA.- Con el objetivo de fomentar la participación ciudadana, se establecerá un mecanismo formal para recibir observaciones y sugerencias de la comunidad en relación con los proyectos de inversión, priorizando la inclusión de perspectivas diversas.

TERCERA.- Cualquier modificación a la presente directiva deberá ser sometida a la aprobación de la instancia correspondiente, previa evaluación y sustentación técnica por parte de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, garantizando así la coherencia con los lineamientos vigentes.

CUARTA. - Las disposiciones no contempladas en la presente directiva se sujetarán a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) y demás normas vigentes sobre la materia.

..... ///

ANEXOS

Anexo 1. Criterios de género para el recojo de información primaria.

Anexo 2. Ejemplo de etapa de identificación con enfoque de género.

Anexo 3. Consideraciones de género para el marco lógico.

ANEXO 1

CRITERIOS DE GÉNERO PARA EL RECOJO DE INFORMACIÓN PRIMARIA

Presentamos algunos criterios de género básicos del procedimiento de aplicación de encuestas o herramientas cualitativas (guía de entrevista semiestructurada o grupos focales):

- Resulta necesario conocer, tanto de mujeres como de hombres, sus problemas, percepciones, necesidades e intereses; por lo que se sugiere que el recojo de información primaria tome en cuenta como mínimo las variables de sexo y edad⁶, lo que permitirá el reporte de resultados desagregados en función a dichas variables.
- Se requiere emplear un criterio de paridad de género o igual proporción de mujeres y hombres en el proceso de aplicación de las herramientas cuantitativas (encuestas). Caso contrario de manera proporcional al porcentaje real de personas beneficiarias. En el caso de realizar grupos focales se sugiere identificar y convocar a informantes claves de organizaciones y de la comunidad (líderes/as, dirigentes/as, otros).
- Estas herramientas tienen que adecuarse al nivel de comprensión de las personas encuestadas, por lo que deben ser claras y sencillas. En caso se presenten personas sin nivel educativo, la persona encuestadora debe leer las preguntas y anotar las respuestas.
- La aplicación de herramientas cualitativas (guías de entrevistas, grupos focales y otros) resulta más eficaz con el uso de métodos participativos y colaborativos, que fomenten la discusión, reflexión y crítica propositiva. Se recomienda la segmentación por grupos sociales (jóvenes, adultos, otros) o grupos mixtos o separados (mujeres productoras, hombres productores, líderes y lideresas de organizaciones, otros). De este modo se asegura, en el caso de las mujeres, un entorno de mayor confianza y libertad para contar sus vivencias, expectativas y opiniones.
- La programación del trabajo de campo debe ser flexible, en términos de periodo de duración, horarios (diferenciados para mujeres y hombres) y locales cercanos a las viviendas de las personas encuestadas o entrevistadas. En este último caso, contemplar servicios de cuidado infantil o para personas con discapacidad, a modo de evitar interrupciones o paralizaciones.
- Las convocatorias tienen que ser amplias y claras, usando diversos medios locales disponibles, que permitan garantizar la participación igualitaria de mujeres y hombres. Lo que incluye convocar mediante radios comunitarias u otras disponibles en la zona.
- No fomentar el otorgamiento de incentivos económicos para asegurar la participación plena de mujeres y hombres.
- Contemplar el uso del formato de consentimiento informado verbal, antes de la aplicación de las diversas herramientas de recojo de información. El formato deberá contener nombres de la persona encuestadora o entrevistadora y de la entidad a la que pertenece, así como los objetivos, confidencialidad, duración, posibilidad de suspender la encuesta o entrevista y beneficio potencial que tendrá la información recopilada. La persona encuestadora o entrevistadora es quien lee el contenido del formato a cada una de las personas encuestadas o entrevistadas (mujeres y hombres informantes).

⁶ Otras variables fundamentales son: carga familiar, orientación sexual, idioma, grupo étnico, discapacidad, analfabetismo, situación de pobreza, desempleo o situación de vulnerabilidad.

ANEXO 2

EJEMPLO DE ETAPA DE IDENTIFICACIÓN CON ENFOQUE DE GÉNERO

Etapa de identificación	Ejemplo con enfoque de género
Diagnóstico de las poblaciones afectadas	Información secundaria <p>En el Perú la participación de mujeres y hombres en la actividad económica es ampliamente desigual: en el 2016 la tasa de actividad femenina fue del 63%, mientras que la misma tasa en igual periodo para los hombres estuvo en 81%. Esta brecha de género en parte se explicaría por la limitada capacitación laboral, la segregación por género del mercado de trabajo o los modelos de discriminación basados en los prejuicios, que impiden a las mujeres el acceso al trabajo en igualdad de condiciones; lo que haría necesario adoptar acciones afirmativas que aseguren la igualdad de acceso a un puesto de trabajo.</p> <p>Fuente. INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2016.</p>
Diagnóstico de involucrados e involucradas	Identificar a los grupos sociales involucrados <p>Un proyecto orientado a fortalecer las capacidades técnicas de las pequeñas productoras y productores de café, podemos encontrar como grupo social involucrado, entre otros, a las organizaciones de productoras y productores de café.</p> Problemas percibidos <p>En el proyecto productivo, las organizaciones de productoras y productores podrían identificar como problemas percibidos: el escaso acceso a la asistencia técnica y capacitación, la débil participación de las productoras en la toma de decisiones y su limitado acceso a los recursos productivos y al crédito, entre otras.</p> Intereses o expectativas <p>Las organizaciones de productoras y productores podrían tener interés en recibir los servicios diferenciados de asistencia técnica, capacitación y recursos de los programas gubernamentales, empoderar a las productoras y fortalecer sus organizaciones. En servicios de asistencia técnica, las mujeres podrían estar interesadas en recibir información sobre aspectos técnicos productivos asociados con el procesamiento del café (considerando que ellas se encargan de la selección, lavado, secado y clasificación), en gestión empresarial y liderazgo, entregada en horarios consensuados y con lenguaje sencillo; en el caso de los hombres, en aspectos técnicos relacionados con el funcionamiento y mantenimiento de maquinarias, así como en la aplicación de agroquímicos, entre otros.</p> Contribución <p>Los recursos y mandatos que podrían demandar las organizaciones de productoras serían: la disponibilidad para recibir la asistencia técnica y los cursos de capacitación, presencial o virtual, en fechas y horas previamente consensuadas, toda vez que las múltiples tareas realizadas por las mujeres (productivas, domésticas y de gestión comunal) no les permite asistir a sesiones de todo el día; asimismo, ellas poseen conocimientos y saberes ancestrales que se debe poner en valor.</p>

Además, las organizaciones de productores podrían comprometerse en participar en talleres de género para identificar roles que sobrecargan de trabajo a las mujeres y que limitan la aplicación o replica de lo aprendido en las capacitaciones, mediante actas de compromiso firmadas; en el caso de los hombres participar en talleres de masculinidades que permitan una distribución igualitaria de las responsabilidades domésticas, entre otras, del cuidado de hijos e hijas.

Definición del problema central, sus causas y efectos

Problema central con enfoque de género

“Pequeñas productoras rurales en relación con los productores rurales de ceja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco reciben inadecuados servicios de asistencia técnica en la producción del café”.

Causas directas:

Bajo nivel de formación especializada en producción, post cosecha y comercialización de café de las productoras y productores.

Persistencia de actitudes y estereotipos sexistas que subvaloran las necesidades formativas de las productoras en relación a los productores.

Causas indirectas:

Limitado acceso a las asistencias técnicas y capacitaciones especializadas de las productoras en comparación a los productores.

Acentuación de la triple jornada laboral de las productoras (reproductiva, productiva y comunal), limitan su acceso a las jornadas de asistencias técnicas y capacitaciones.

Los horarios de las capacitaciones y asistencias técnicas no son compatibles con los roles de género de las productoras en comparación con los productores.

Patrones culturales arraigados que valoran socialmente de manera desigual el acceso y control de los recursos de las productoras.

Efectos directos:

Niveles bajos de producción del café en términos de cantidad y calidad.

Poca habilidad de las productoras y productores para la negociación de la producción.

Se mantienen los roles tradicionales de género de las mujeres, asociados al trabajo doméstico y de cuidado no remunerado.

Efectos indirectos:

Limitadas ventas e ingresos económicos de las productoras en relación a los productores.

Incremento de la dependencia de las productoras en la negociación de la venta del café.

Persistencia de relaciones de género desiguales entre mujeres y hombres.

Efecto final:

Pérdida de autonomía económica de las productoras rurales de ceja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco.

Planteamiento del proyecto	Objetivo central con enfoque de género
	<p>“Adecuados servicios de asistencia técnica en la producción del café de las pequeñas productoras rurales en relación con los productores rurales de ceja de selva de la cadena productiva del café, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, en la región Cusco”.</p>
	<p>Objetivos específicos vinculados al objetivo central</p>
	<p>Formación especializada en producción, post cosecha y comercialización de café de las productoras y productores.</p>
	<p>Reducción de las actitudes y estereotipos sexistas que subvaloran las necesidades formativas de las productoras en relación a los productores.</p>
	<p>Alternativas de solución para dos medios fundamentales</p>
	<p>Medio fundamental 1:</p>
	<p>“Horarios de las capacitaciones y asistencia técnica compatibles con los roles de género de las productoras”:</p>
	<p>Contenidos y programación de horarios de las capacitaciones y asistencias técnicas adaptada para responder a las necesidades y roles de las productoras y productores.</p>
	<p>Acceder a servicios de cuidados de las niñas y niños de las productoras y productores durante las jornadas de capacitación y asistencia técnica.</p>
	<p>Medio fundamental 2:</p>
	<p>“Reducción de los patrones culturales que valoran de manera desigual el acceso y control sobre los recursos formativos de las productoras con respecto a los productores”:</p>
	<p>Eventos formativos y talleres vivenciales sobre género, violencia de género, masculinidades y su implicancia en la valoración y el reconocimiento por igual de las necesidades formativas de las productoras y productores.</p>
	<p>Sistematizar las vivencias y saberes positivos de mujeres y hombres para poder replicarlas o difundirlas a otros contextos de intervención.</p>

ANEXO 3

CONSIDERACIONES DE GÉNERO PARA EL MARCO LÓGICO

JERARQUÍA DE OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS IMPORTANTES
FIN			
¿Incluye el objetivo general beneficios tanto para mujeres como para hombres?	<p>¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo tanto en relación a las mujeres como a los hombres?</p> <p>¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género del objetivo?</p>	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo general en relación a la igualdad de género?
PROPÓSITO			
¿Está el objetivo específico suficientemente definido en relación a mujeres y hombres?	<p>¿Permiten los indicadores medir el progreso del objetivo específico tanto en relación a las mujeres como a los hombres?</p> <p>¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género?</p>	¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?	¿Cuáles son los factores externos necesarios para garantizar la sostenibilidad del impacto del objetivo específico en cuanto a la igualdad de género?
RESULTADOS			
<p>¿Se están teniendo en cuenta para la distribución de los beneficios, los roles de género?</p> <p>¿Benefician los resultados tanto a mujeres como a hombres?</p>	<p>¿Permiten los indicadores medir el cumplimiento de los resultados tanto en relación a las mujeres como a los hombres?</p> <p>¿Se incluye algún indicador que permita medir el impacto de género de los resultados?</p>	<p>¿Están los datos disponibles desagregados por sexo?</p> <p>¿Se han analizado en términos de género?</p>	¿Cuáles son los factores externos necesarios para que los resultados del proyecto beneficien a las mujeres y hombres?
ACTIVIDADES			
<p>¿Se tienen en cuenta los roles de género al planificar las actividades?</p> <p>¿Participan las mujeres como actoras y decisoras?</p>	<p>¿Se visibilizan las contribuciones de mujeres y hombres al proyecto?</p> <p>¿Tienen las mujeres acceso y control sobre los recursos del proyecto?</p>	<p>¿Se han presupuestado adecuadamente las estrategias para favorecer la participación de las mujeres y su acceso igual a los beneficios del proyecto?</p> <p>¿Está claro qué porcentaje del presupuesto total beneficiará directamente a mujeres y a hombres?</p> <p>¿Se ha presupuestado la contratación de personal especializado en género o la realización de actividades de</p>	¿Cuáles son los factores externos necesarios para asegurar la participación continuada de las mujeres en el proyecto?

		sensibilización y formación en enfoque de género?	
--	--	---	--